



DECRETO DE ALCALDÍA N° 5566. /2015.-

ZAPALLAR, 24 SEP 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; el Decreto Alcaldicio N° 6.185/2014 del 16 de Diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **Servicio De Ejecución de Obra Construcción Bajadas Peatonales Parque Zapallar, Localidad de Zapallar, Comuna De Zapallar.**
- 2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 3º Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

DECRETO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la **Licitación Pública N° 91/2015** denominada " **Servicio De Ejecución de Obra Construcción Bajadas Peatonales Parque Zapallar, Localidad de Zapallar, Comuna De Zapallar**", cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN BAJADAS PEATONALES PARQUE ZAPALLAR, LOCALIDAD DE ZAPALLAR, COMUNA DE ZAPALLAR.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para el “**Servicio De Ejecución de Obra Construcción Bajadas Peatonales Parque Zapallar, Localidad de Zapallar, Comuna De Zapallar**”, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representada por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Anexo N°5: Convenio de transferencia de fondos.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.





Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor o Contratista que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Planos Generales: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio completo de la obra por ejecutar todo a una escala conveniente para su correcta interpretación.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de prestación de servicios que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación.





Ejecutor, Proveedor o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica o ITO: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Contratista, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Responsable Técnico de Obras: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación:

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	X
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
a) Rubro de la Licitación	Servicios de Construcción
b) Nombre del contacto de la licitación	Pablo López Fernández
c) Cargo	Encargado Adquisiciones y Licitaciones
d) Presupuesto Máximo	\$ 31.000.000.- impuestos incluidos
e) Desglose Financiamiento	Aporte Municipal \$ 31.000.000.-
f) Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, con recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente.
g) Mail de contacto	plopez@munizapallar.cl

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.





	Etapas	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Visita a terreno	Día 5 a las 12:00 horas
4	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 9 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 18 a las 12:00 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 18 a las 12:30 horas
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 40
9	Adjudicación	Hasta el día 50
10	Suscripción del Contrato Adquisición	5 días hábiles contados desde aviso para firma de contrato al adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 28º de estas Bases

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.





2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes y Visita a Terreno

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación y visita a terreno.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Informativa / Visita a Terreno:

Es obligatorio que los oferentes concurren a una visita programada a terreno, por tanto, la no presentación de los oferentes, **por sí o representado**, en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación. Se dejará expresa constancia en el Acta que se levante al momento de efectuarse la visita de la inasistencia del oferente citado.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en las dependencias de la Ilustre Municipal de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6° de estas Bases. Los oferentes que concurren a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante.

Se levantará Acta de Visita a Terreno / Reunión Informativa con las personas que concurren (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

Una vez efectuado el cierre de puertas a la hora y fecha señalada en el lugar de la reunión, no se permitirá el ingreso de oferentes.

Artículo 9°: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que constituyan domicilio en la Republica de Chile, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

La garantía de seriedad de oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a talefecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

N°3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

N°4.- Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con los servicios objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el N°2 precedente por no haber transcurrido en tiempo que lo hace exigible.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

N°5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

La documentación solicitada en las letras a.1) y a.2), con excepción de los Anexos N°1-A y 1-B, son ANTECEDENTES MÍNIMOS A PRESENTAR EN LA OFERTA, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

Además deberá incluir en su oferta un análisis de precios unitarios, en el que deberá contemplar las partidas del Itemizado económico, flujo de caja.





4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en cualquier documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$ 500.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable, y consignar la siguiente frase: “Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para Servicio De Ejecución de Obra Construcción Bajadas Peatonales Parque Zapallar, Localidad de Zapallar, Comuna De Zapallar”.**

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrita la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18° de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26° de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28°.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:





- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente cumpla con alguna de las exigencias o circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes bases.
3. Que la propuesta no presente toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16º.
4. Que la oferta económica exceda el presupuesto máximo informado en el artículo 5º.
5. Que la oferta económica presente inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente el respectivo Anexo económico.
6. Que la propuesta esté sujeta a restricciones y condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12 de las bases.
7. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de oferta según lo establecido en





el artículo 14º de las presentes bases.

8. Que el oferente no haya realizado la visita a terreno estipulada en el artículo 8º de las presentes bases.
9. Que el oferente no haya adjuntado el “análisis de precios unitarios y flujo de caja”, de conformidad a lo exigido en la letra c) del artículo 13.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas.

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En este sentido, si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percata de la omisión de cualquier antecedente administrativo mínimo solicitado de conformidad al artículo 13º, letra a), por parte de cualquier oferente, deberá representar la omisión y solicitar su presentación dentro del plazo de tercero día hábil, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes la oferta no será rechazada por esta causal, sin embargo se aplicará el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la documentación administrativa faltante, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15º.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17º: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18º: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a



los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Director de Secpla.
2. Ingeniero Secpla.
3. Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad lo previsto los artículos 15º y 16º de las presentes bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exijan la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.





Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia del Oferente	0 - 35	35%
b. Precio del Servicio	0 - 25	25%
c. Plazo ejecución del Servicio	0 - 35	35%
d. Completitud de la Oferta Administrativa	0 - 5	5%

a) Experiencia del oferente: Se evaluará la experiencia del proponente mediante la cantidad de certificados de recepción conforme de obras civiles similares de conformidad a lo exigido en el Anexo N°3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Certificados	Puntaje
Más de 8 certificados de Recepción Conforme	35
5 a 8 certificados de Recepción Conforme	25
1 a 4 certificados de Recepción Conforme	15
No indica	0

b) Precio del servicio: Se asignará 25 puntos a la oferta de menor valor neto total. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 25)}{\text{Precio Oferta } n}$$





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

c) Plazo de Ejecución del Servicio: Este criterio se evaluará de conformidad al plazo de ejecución total de la obra contado desde la fecha de emisión del Acta de Inicio, ofertado por el proponente en su Anexo 3 y/o de conformidad a la Carta Gantt adjunta y de conformidad al siguiente cuadro:

Plazo	Puntaje
Menor o igual a 60 días corridos	35
De 61 a 70 días corridos	25
De 71 a 80 días corridos	15
Mayor a 80 días corridos o No indica	0

d) Completitud de la Oferta Administrativa: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Completitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacía número inferior
---	-----------------------------------





Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior
--	-----------------------------------

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Experiencia del oferente. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación Plazo de Ejecución y Precio del servicio.

Si aún así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada:

A un solo oferente por toda la obra licitada, en ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, el MUNICIPIO podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

En la resolución de adjudicación se precisarán los servicios y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada Contratista. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 5º de estas Bases.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.





5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:

- por no cumplir con las características técnicas requeridas;
- causa sobreviniente de cambio en los protocolos de construcción que impliquen la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma en que han sido definidos en las Bases Técnicas.
- en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.

Artículo 25º: Readjudicación

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevara a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26º: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:





- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El proveedor o contratista adjudicado tendrá 15 días hábiles para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 3 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.

La documentación señalada en las letras b) y c) deberá ser proporcionada dentro del plazo establecido en el artículo 27º para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento.

Si durante la ejecución de un proyecto surge la necesidad de modificar el contrato de ejecución de obra, sea por aumento o disminución de obras, la unidad técnica deberá consultar al mandante y obtener su aprobación previa a la ejecución y modificación del contrato de obra.

Si el monto del contrato u orden compra resulta menor a la cantidad indicada en el artículo N°5, tales saldos en ningún caso podrán ser comprometidos en el financiamiento de aumentos de obras u obras extraordinarias o ampliaciones de contrato de asesoría y en general, no se podrán utilizar en ítems o partidas no contempladas en el proyecto aprobado por la Unidad Evaluadora de Proyectos.

Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo.-

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

Los Contratistas adjudicados deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía, cual deberá ser entregada físicamente a más tardar al momento de devolver los tres ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 29º de estas Bases, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de ejecución de obra Servicio de Construcción Bajadas Peatonales Parque Zapallar, Localidad de Zapallar, Comuna De Zapallar”**.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar. Si durante la vigencia del contrato se constatará que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta al momento de la recepción provisoria sin observaciones de la obra, una vez que el Contratista haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Contratista revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Contratista no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

b) Garantía de Anticipo

Dado que la presente licitación no contempla el otorgamiento de anticipo alguno para el Contratista adjudicado, éste no deberá entregar garantía de anticipo.

Artículo 28°: Garantía de la Correcta Ejecución de la Obra y la Buena Calidad de los Materiales.-

El oferente adjudicado deberá entregar al momento de efectuarse la recepción provisoria de la obra, sin observaciones, entregando cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un valor total equivalente al 5% del valor del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia igual a la fecha de Recepción definitiva, esto es, un año contado desde la fecha de la recepción provisoria sin observaciones.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Entregada la garantía de la correcta ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, de conformidad a lo establecido en las presentes bases, el Contratista podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La no entrega de la garantía de la correcta ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, de conformidad a lo establecido en las presentes bases, facultará a la MUNICIPALIDAD para no cancelar el estado de pago pendiente.

El documento deberá incluir la siguiente glosa: **“Para garantizar la Correcta Ejecución de la Obra y la Buena Calidad de los Materiales de la Obra Servicio de Construcción Bajadas Peatonales Parque Zapallar, Localidad de Zapallar, Comuna De Zapallar”**.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

El documento será devuelto una vez realizada la recepción definitiva de la obra y podrá hacerse efectivo por parte del mandante, si se detectan fallas en la obra y el contratista no se hiciere cargo de ella, o si a la fecha de su vencimiento, no se ha efectuado la Recepción Definitiva de la obra y esta boleta no ha sido renovada. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto en el Código Civil.

Artículo 29°: Contrato y Suscripción.-

El Contratista adjudicado deberá celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26° de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que retire el contrato en Asesoría Jurídica del MUNICIPIO. Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que firme las cuatro copias del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de dicho aviso.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su resolución aprobatoria serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 30º: Obligaciones Laborales del Contratista.-

El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral y previsional vigente. Con cada Estado de Pago, deberá presentar un Certificado de la Inspección del Trabajo, en el cual se deje constancia que no registra deudas salariales y/o previsionales pendientes, que afecten a sus trabajadores directos y, a sus subcontratistas y sus trabajadores, contratados en la obra.

El contratista que se adjudique la obra deberá dar cumplimiento a la Ley Nº 16.744 relacionada con Accidentes de Trabajo, Accidentes de Trayecto y Enfermedades Profesionales

Artículo 31º: Responsabilidad del Contratista.-

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria sin observaciones de la misma y hasta el mismo plazo soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos, con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

Artículo 32º: Contratación de Seguros.-

Remítase al Artículo 31º.





Artículo 33°: Modalidad de Pagos.-

El contrato suscrito entre la MUNICIPALIDAD y el Adjudicatario en virtud de la presente licitación será a suma alzada. Para estos efectos, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios de las partidas son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Lo anterior es sin perjuicio de los aumentos y disminuciones de obras a que hace alusión el artículo 53° de las Bases Técnicas.

Artículo 34°: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

La vigencia del contrato se terminará por la fecha en que se efectúe la recepción conforme del servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41°.

Artículo 35°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 36°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 39°, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 37°: Ejecución.-

El Contratista designará un "Responsable Técnico de Obra" con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Contratista.

Artículo 38°: Cesión del Contrato.-

El Contratista no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los



establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 41º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 39º: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Contratista podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Contratista, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Contratista. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Contratista seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Contratista estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 40º: Multas.-

Existirá como método de control y garantía de la calidad de servicios dos tipos de sanciones:

- a) La Amonestación: que corresponde a un registro escrito y firmado por ambas partes, que deja constancia de cualquier falta objetiva a las obligaciones y de carácter menor cometida por el Contratista. Las amonestaciones tendrán lugar por situaciones constatadas directamente por la





Unidad Técnica o por denuncia o acuso de reclamo de usuarios por escrito efectuada por correo electrónico o por carta de reclamo vía Área de Atención al Cliente. **La acumulación 3 amonestaciones dará lugar a la aplicación de una multa de 1 UTM.** Ello es sin perjuicio de los casos descritos en el párrafo I, las cuales darán lugar a la aplicación inmediata de multas.

- b) La Multa: que corresponde a la sanción en dinero frente a una falta de en que incurra el Contratista, evaluada por la Unidad Técnica. Las multas tendrán lugar por situaciones constatadas directamente por la Unidad Técnica o por denuncia o acuso de reclamo de usuarios por escrito efectuada por correo electrónico o por carta de reclamo vía correo certificado.

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos que dan lugar a multas de manera inmediata, es decir, sin necesidad de acumulación de amonestaciones y la valorización de las mismas:

- A. El atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt facultará al MUNICIPIO a aplicar una multa al Contratista equivalente a **2 UTM** por día de atraso, con un tope de 12 días, caso en el cual del MUNICIPIO podrá poner término anticipado de contrato establecido en el artículo 41º
- B. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas al personal, indicadas en el artículo 47º de las bases técnicas: **1 UTM** por evento.
- C. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas al desarrollo de la obra, indicadas en el artículo 48º de las bases técnicas: **1 UTM** por evento.
- D. Si se han utilizado materiales o elementos que no reúnen los requisitos establecidos en las bases técnicas: **1 UTM** por evento.

“Se entenderá que el contratante está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo”.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Contratista dar cumplimiento oportuno o íntegro a sus obligaciones, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Contratista deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la obligación, el cual no podrá exceder de 12 días corridos, contados desde la fecha pactada para el hito respectivo, indicado en la Carta Gantt. Corresponderá al Alcalde de la MUNICIPALIDAD calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Contratista configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes.

Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Contratista fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas





conforme a lo previsto en el Punto I de este artículo.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

1.- Identificación del Proveedor.

2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.

3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:

a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:

- Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
- Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.

4.- Monto de la multa.

5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se





aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 41º: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Contratista es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales





- eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Por no renovación de la garantía en caso de que sea exigido en las Bases.
 - e) Si los servicios materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el Contratista.
 - f) El incumplimiento reiterado o sostenido del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Contratista no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
 - g) Por haber caducado, por cualquier causa, la licencia del proveedor para proveer el servicio objeto del contrato.
 - h) Si el Proveedor suspende la ejecución de la obra por un plazo superior a 12 días.
 - i) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se estimarán como tales, entre otras: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 38º, o de la limitación establecida en el 39º, de las presentes Bases; Incumplimiento reiterado del proveedor, de conformidad al párrafo IV del artículo precedente; si la sumatoria de las multas cursadas exceden en un 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo al artículo precedente; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º y 28º
 - j) Si así lo exigiere el interés público o la seguridad nacional.
 - k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
 - l) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras j), k) y l) y de la indicada en la letra g) sólo si el proveedor acredite, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución De Controversias.

Artículo 42º: Solución del Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 43°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO TOTAL** del servicio licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados, seguros, mano de obra, materiales, maquinaria, etc. y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 44°: Condiciones de Pago.-

En la presente Licitación no se contempla la posibilidad de otorgar anticipos al contratista adjudicado.

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago por avance. Cada estado de pago, corresponderá a la cantidad de obra realmente ejecutada por el contratista de acuerdo al valor por partida adjudicado. Cada estado de pago presentado se pagará dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión del certificado de “Informe Técnico de avance de la obra”, correspondiente al estado de pago en curso. Dicho informe llevará la firma del Inspector Técnico que corresponda y del representante legal del Contratista.

Para los efectos del pago el Contratista presentará en la unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) Estado de Pago Mensual.
- b) La factura en duplicado correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- c) “Informe Técnico de avance de la obra”, que dé cuenta del avance de los trabajos realizados.
- d) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el pago de las obligaciones previsionales y laborales a sus trabajadores.
- e) Comprobante de pago de multas, si las hubiere, del mes correspondiente a cada estado de pago, emitido por la Tesorería Municipal.
- f) Documento que indique la nómina de los trabajadores.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

Liquidaciones de sueldo de los trabajadores según corresponda.-

- g) Cotizaciones previsionales.-
- h) Otros documentos solicitados en las presentes bases, o mencionados en el contrato, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las bases de la propuesta.-

En todo caso no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.





III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 45°: Especificaciones Técnicas de los Servicios.-

0/1 IDENTIFICACION.

0/1.1 UBICACIÓN.

Bajadas Peatonales Parque Zapallar, Localidad de Zapallar, Comuna de Zapallar.

0/1.2 PROFESIONALES.

Los Profesionales responsables del proyecto son:

0/1.2.1 ARQUITECTO.

Francisco Cabrera Lorca, Arquitecto Secpla, Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Fono: 033- 2742000, anexo 2074.

fcabrera@munizapallar.cl

0/2 DISPOSICIONES GENERALES.

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden al proyecto de *Construcción Bajadas Peatonales Parque Zapallar*, ubicada en la comuna de Zapallar.

Como norma general la obra deberá ejecutarse en conformidad a las presentes Especificaciones Técnicas, a las normas de cálculo y construcción de esta envergadura, y a todas aquellas leyes, normas nacionales, ordenanzas, y reglamentos, incluidas las instalaciones y obras de urbanismo que rigen la construcción en Chile tanto para la calidad de los materiales, ensayos, obras provisionales, generales y las normas relacionadas con el personal y medidas de seguridad.

Lo dispuesto en las presentes Especificaciones se considerará para los efectos de construcción y estética de la obra. Toda duda o discrepancia de las presentes Especificaciones Técnicas, en sí o en relación con los restantes antecedentes del proyecto, planos, planos de instalaciones, etc., debe ser consultado por escrito a la Unidad Técnica.

Los documentos se complementarán recíprocamente con los planos y demás antecedentes. Lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de Arquitectura se considerará, para los efectos de construcción, complementario a los planos de arquitectura, y toda discrepancia se resolverá previa consulta a la Unidad Técnica dejando constancia de ellas en el libro de obras.

Las presentes especificaciones técnicas son de aplicación obligatoria en todas sus partes, salvo disposiciones taxativas en contrario consignadas en los planos o en documentos expresamente modificatorios.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Las dudas previas a la construcción de la obra, deberán ser resueltas por el arquitecto del proyecto, previa consulta a la Unidad Técnica. Dichas aclaraciones serán resueltas de tal forma de favorecer el punto de vista de la Municipalidad y serán inapelables para el contratista.

Todas las cubicaciones que el Contratista haga de las obras contratadas, son de su exclusiva responsabilidad y no habrá cobro adicional por omisión o errores en que pueda incurrir.

El contratista, durante la licitación, deberá visitar e inspeccionar superficialmente el terreno donde se construirá la nueva obra. Será requisito indispensable, el reconocimiento del terreno con la totalidad de planos y antecedentes a la vista, para la verificación de emplazamientos respecto a los planos de Arquitectura.

El contratista no podrá argumentar posteriormente desconocimiento de las condiciones del terreno y/o hacer cobros extraordinarios. Deberá consultar en su oferta los imprevistos para tales efectos, cualquier duda o discrepancia deberá ser consultada previamente a la Unidad técnica.

Asimismo el contratista será responsable de todo daño que afecte a las construcciones y/o instalaciones existentes, de propietarios vecinos y/o a la propiedad pública, debiendo responder por las reparaciones o reposiciones que correspondan.

En caso que el contratista no tenga espacio suficiente para la instalación de faenas dentro del recinto, deberá considerar bajo su costo el arriendo de otro lugar anexo para la instalación de faenas. Se excluyen como superficies de instalación de faenas y acopio de materiales las zonas de tránsito peatonal y vehicular.

La obra deberá permanecer aseada, libre de escombros en sendas, patios, lugares de trabajo, etc., con la finalidad de evitar accidentes y no entorpecer la circulación normal de peatones y vehículos, especialmente en la vía pública, salvo que se pidan los permisos correspondientes.

Las presentes especificaciones técnicas determinan los materiales en cuanto a su procedencia, características, calidades y los métodos de construcción requeridos para las obras. Se entiende que los materiales son de primera calidad de acuerdo a las normas, y que los métodos de construcción son aquellos consignados en ellas o recomendados por las respectivas fábricas cuando se trate de marcas comerciales determinadas. En todo caso los procedimientos deberán atenerse a las mejores prácticas de la técnica. Cualquier solicitud de sustitución que eventualmente sea procedente, será dirigida por escrito a la Unidad Técnica. No se aceptarán modificaciones que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras **y no se procederá a modificaciones sin conformidad previa del arquitecto por escrito en libro de obra.**

0/2.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El presente proyecto propone la construcción de Bajadas Peatonales para acceder al Parque Zapallar en la Localidad de Zapallar. Se propone un espacio intersticial que albergue la transición de bajada o subida entre el interior del Parque La Paz y la Calle Germán Riesco en Zapallar, mediante dos escaleras.

La configuración del espacio se resuelve mediante dos escaleras, la primera de 125m² y la segunda de 45m². El área mantiene la estructura espacial existente, con sus recorridos para no afectar su configuración y relaciones visuales de comunicación con el entorno.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En lo que respecta a su materialidad, presenta pavimentos de radier de hormigón, escaleras y muros en mampostería de piedra, jardineras en mampostería de piedra, bancas en hormigón lavado a grano fino, y la evacuación de aguas lluvias..

0/2.2 REGLAMENTOS Y NORMAS.

La construcción deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones vigentes y específicamente a:

- Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de construcción y urbanización.
- Leyes, Decretos o Disposiciones reglamentarias vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Normas INN (Instituto Nacional de Normalización):
Normas relacionadas con el personal, medidas de seguridad, obras provisionales y generales.
Normas relacionadas con calidad y método de ensayos de los materiales especificados.

0/2.3 REQUISITOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA OBRA.

Toda la obra deberá estar a cargo de una persona idónea para el cargo; técnico en construcción, Constructor civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia en obras de las presentes características para tales efectos se podrá exigir un certificado de título o fotocopia legalizada ante notario que acredite su condición de tal.

La comunicación entre la Unidad Técnica y la empresa constructora será a través de un Libro de Obras, de hojas numeradas, en triplicado, y autocopiativo, que deberá proveer el contratista y estará bajo su responsabilidad. Todas las anotaciones que en él se efectuasen tendrán el carácter de obligatorias de ser consideradas por las partes pertinentes y deberán quedar consignadas en él las visitas a obra de todos los profesionales, asesores y personal de inspección.

De las hojas en triplicado, una vez firmadas por la Unidad Técnica y por el Administrador de la obra, la original quedará en poder del Mandante, la segunda de la Constructora y la restante se mantendrá en el Libro.

Además, el contratista deberá llevar un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de la obra o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. Así como también, el control de la asistencia del personal profesional, técnico y de obra, así como toda llegada de materiales a la obra.

El contratista dispondrá del local físico adecuado para las labores de la inspección técnica de obra, (Mínimo 9m²) y para mantener permanentemente accesibilidad al libro de obra.

Debe llevar permanentemente al día y por escrito sus observaciones en el libro de obra, la programación y el control de avances.

Deberá tener al día los certificados de laboratorio y calidad de materiales empleados por el contratista.

La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra será definida por la Dirección de Obras de Zapallar.

La Unidad Técnica tendrá la capacidad de rechazar partidas que se encuentren mal ejecutadas o con deficiencias que vayan en desmedro de la buena terminación de la obra, y será de responsabilidad del contratista reemplazar dichas partidas o demoler y volver a ejecutar aquello que haya sido





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

rechazado por la Unidad Técnica., todo lo cual deberá quedar consignado en el Libro de Obras y no dará origen a aumento de plazo o presupuesto alguno.

Cuando el contratista esté obligado a variar una marca o material especificado solo podrá hacerlo previa autorización de la Unidad Técnica. por escrito en el Libro de obras.

En caso de contraindicaciones entre Especificaciones Técnicas, Planos y Planos de detalles, la Unidad Técnica deberá verificar en terreno la correcta solución a la situación planteada. De no haber mediado consulta a la inspección, frente a hechos consumados podrá rechazarse el trabajo y exigirse su reejecución.

La empresa constructora dispondrá del personal necesario para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios internos como también de la seguridad del personal mismo.

El contratista deberá proporcionar todos los elementos de seguridad dispuestos por las normas vigentes (ley 16.744 y otras) para el personal que labora en la obra, además de cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas que son parte integrante de esta Propuesta.

La Inspección Técnica y el Contratista deberán tener bajo su responsabilidad, en las oficinas de la faena, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa y técnica, contratos, normas, reglamentos y las presentes especificaciones, todo debidamente archivado y que permita una buena lectura y conservación de esta documentación.

El contratista deberá presentar diariamente la asistencia del personal administrativo y de obra sean de la empresa como los subcontratados.

Cualquier recepción o conformidad que otorgue el arquitecto o la inspección técnica a solicitud del contratista o subcontratista por instalaciones o ejecución parcial de obras, no liberan a éste de una correcta ejecución de las mismas de acuerdo a los planos y especificaciones correspondientes.

0/2.4 CERTIFICADO DE ENSAYES DE MATERIALES.

En el archivo de la obra se mantendrá debidamente ordenados todos los certificados de ensayos de materiales emitidos o pedidos a los Laboratorios respectivos, solicitados por el mandante, siendo su costo de cargo del Contratista. La ITO podrá solicitar todos los ensayos de materiales que estime conveniente siendo siempre de cargo del Contratista.

El Jefe de Obras deberá dar aviso de inmediato a la Unidad Técnica y consignará en el libro de obra cualquier defecto que revele algún certificado de ensaye.

Los ensayos se practicarán de acuerdo a las normas INN respectivas. En caso que no existan normas para algún material, el procedimiento será sometido previamente a la aprobación de la ITO.

0/2.5 CALIDAD DE LOS MATERIALES.

La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos, o las instrucciones de los fabricantes en los casos en que establezcan marcas determinadas.

Como norma general todos los materiales serán nuevos y de primera calidad, en ningún caso se aceptarán calidades económicas.

Se han mencionado marcas de productos como referencia, cualquier alternativa a dicha marca debe ser de calidad equivalente o superior.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Los materiales empleados deberán ser correspondientes a un uso prolongado en el tiempo. En caso de usar materiales equivalentes a los propuestos deberán respetarse dimensiones, colores, espesores y dosificaciones, cualquier modificación será motivo de consulta con la Unidad Técnica y este a su vez con el Arquitecto.

En el caso de materiales o sistemas empleados en las instalaciones se aceptarán certificados de calidad proporcionados por los respectivos fabricantes, siempre que se refieran expresamente a la partida o elemento empleado en la presente obra.

0/2.6 PERMISOS, APROBACIONES E INSPECCIONES.

Corresponde al Contratista tramitar, presentar todos los antecedentes necesarios para obtener las recepciones provisionales y definitivas de las obras en la D.O.M. de la Municipalidad de Zapallar, además de permisos y aprobaciones de proyectos de especialidades que pudieran necesitar su ingreso al organismo respectivo. Esta obligación se hace extensiva a las tramitaciones relacionadas con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que deben efectuarse ante los servicios públicos.

0/2.7 ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA.

El contratista deberá mantener la faena permanentemente ordenada y aseada. Al término de la obra, diariamente efectuará un aseo total y cuidadoso.

SECCION 1. OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS

1.1 INSTALACION DE FAENAS.

Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección, en cuanto a que el acopio y traslado de materiales dentro del terreno no dañe ni entorpezca actividades ajenas a la construcción de la obra.

1/1.1 OFICINA DE OBRA.

El contratista deberá disponer en terreno Oficina para el desarrollo administrativo de la obra, se contempla el arriendo de oficina prefabricada con una superficie no menor a 9m².

1/1.2 BODEGA DE OBRA.

El contratista deberá disponer en terreno bodega para el almacenamiento de materiales y herramientas, se contempla el arriendo de bodega prefabricada con una superficie no menor a 9m². Deberá permitir el almacenaje seguro y completamente aislado. Podrá el contratista utilizar como bodega recintos establecidos y emplazados en terreno con la debida autorización por parte del ITO.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1/1.3 SERVICIOS HIGIENICOS.

El contratista se encargará de que durante la ejecución de la obra se instale baños químicos para el personal, manteniendo un aseo permanentemente de estos.

1/1.4 INSTALACIONES PROVISORIA DE AGUA.

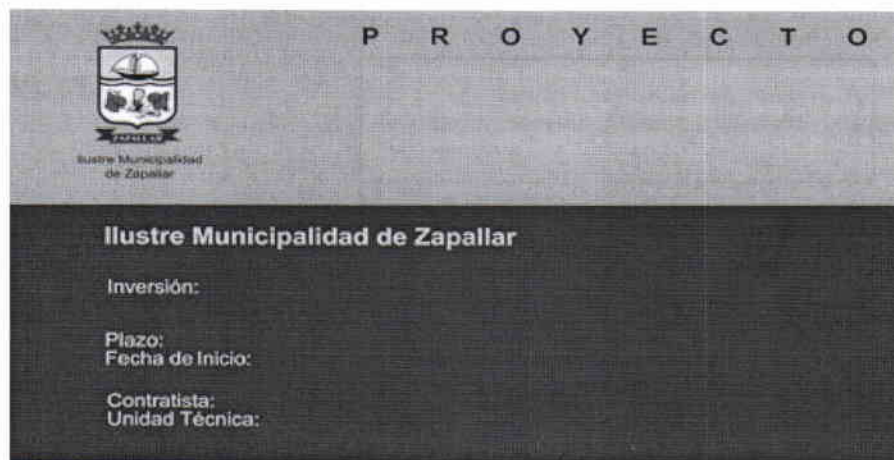
Se consultará la instalación de agua potable la que podrá ser la misma que servirá de instalación definitiva u otra solución temporal que el contratista consiga para resolver esa necesidad.

1/1.5 EMPALME ELECTRICO PROVISORIO.

El contratista se encargará de que durante la ejecución de la obra se disponga de un empalme provisorio de electricidad para el correcto desarrollo de la obra.

1.2 LETRERO DE OBRAS.

En lugar adecuado y sólidamente se colocará 1 letrero de dimensiones 3.0 x 2.0 m. de acuerdo a Instructivo de Señalética normalizada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, situado en lugar acordado con unidad técnica, el que deberá estar instalado antes del inicio de la Obra.



www.munizapallar.cl

Impresión: [] Color: []
Resolución Municipalidad de Zapallar, N° 1000/2011
Prohibido hacer uso de esta información sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Zapallar.
Modelo N° 01 de 2011

1.3 DESARME, LIMPIEZA Y DESPEJE DE TERRENO.

Se ejecutarán los trabajos necesarios que permitan el adecuado emplazamiento de la futura construcción del proyecto, como también de las construcciones e instalaciones provisionarias. Se delimitará una zona **exclusiva de trabajo**, su modificación será de cargo del contratista.

1.4 TRAZADOS Y NIVELES.

Los trazados y nivelados se ejecutarán conforme a los planos del proyecto.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1.5 LIMPIEZA Y ASEO DE LA OBRA.

El contratista se encargará de que durante la ejecución de la obra se haga permanentemente limpieza de manera que se ofrezca una imagen impoluta a la comunidad y, al final de ella, se exigirá un aseo general, en que no deben quedar restos de los materiales. El contratista deberá retirar todo tipo de escombros de la obra.

Una vez finalizada la recepción provisoria de las obras, el Contratista procederá al retiro de las instalaciones provisionales de faenas, tanto las aportadas por el mandante como las propias.

La Obra se entregará absolutamente aseada, sin escombros, con instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y sin materiales deteriorados.

SECCION 2. ESCALERA JOSUE SMITH SOLAR

2.1 PREPARACION DEL TERRENO.

2.1.1 REPLANTEO.

El replanteo del proyecto deberá adaptarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación para salvaguardar la existencia de las especies arbóreas existentes.

Una vez efectuado el trazado, en presencia de la Unidad Técnica el Arquitecto del proyecto y con el visto bueno, se realizarán las modificaciones propuestas.

2.1.2 EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y TRASLADO A BOTADERO.

Serán las necesarias para dar cabida a las fundaciones, radieres y muros, considerando una profundidad mínima para poder realizar la faena establecida. Las demoliciones serán realizadas según lámina 4 de 4, en caso de haber controversias entre los elementos a demoler y los planos, estas deberán ser consultadas y aprobadas por el arquitecto proyectista.

En el caso de las fundaciones, su fondo deberá ser perfectamente plano y libre de todo material suelto. La recepción de las excavaciones deberá ser visada por la Inspección Técnica de Obra, además de contar con el VºBº del proyectista de estructura del proyecto, en este caso el arquitecto patrocinante del proyecto y deberá quedar constancia de esto en el libro de Obras, así como de la aprobación para el inicio de la construcción de los cimientos. En el caso en que dichas dimensiones no sean recibidas por la Unidad Técnica, la empresa deberá profundizar las excavaciones hasta llegar a terreno natural, modificaciones notificadas por escrito en el Libro de Obras y en común acuerdo con la Inspección Técnica de Obra.

Todo material sobrante no utilizable, será retirado a botadero.

2.1.3 ESCARPE Y COMPACTACION SUB-BASE.

Todas aquellas áreas proyectadas como circulaciones y bases de pavimento, deberán tener un tratamiento de escarpe de 0.30m y compactación previa, hasta lograr un nivel adecuado para recibir el estabilizado de 10 cm.

Se considera en área pavimento acceso a escalera.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2.2 NIVELACIÓN DE ALTURA DE MURO CON PIEDRA.

2.2.1 NIVELACIÓN MURO MAMPOSTERÍA DE PIEDRA.

Se consulta para la nivelación, muro de mampostería de piedras tipo Cantera de canto vivo, trabadas y perfectamente a plomo, el tipo de piedras a utilizar deberá ser de cantera de Zapallar, aprobadas por la I.T.O y el arquitecto del proyecto antes de su utilización, La altura de nivelación se indica en planimetría

Las piedras que se usen durante una jornada de trabajo deberán ser sumergidos en agua para su saturación y especialmente en aquellos lugares donde las temperaturas durante el día sean altas.

El hormigón a utilizar será R28 = 255 Kg. /cm² (H-15 de 255 Kg cm/m³), tamaño máximo de la gravilla 1,5cm.

Para la preparación del hormigón se consideró revoltura mecánica de la mezcla, según NCh 170 Of 85. Se corroborara que la mezcla sea homogénea, de consistencia y docilidad adecuada.

2.2.2 ENFIERRADURA

Se deberán realizar las intervenciones señaladas en los planos, en caso de aumento de altura de muro.

Se deberá inyectar armadura al muro existente y fijar mediante puente de adherencia siguiendo las especificaciones del fabricante, utilizando a manera de corchete enfierradura fe Ø8 estriado cada 20 cm amarrado a horizontales fe Ø8 estriado, de acuerdo al detalle en planimetría.

El acero será de calidad A64-42H, debiendo cumplir con la Norma NCh 204.

En general para una buena colocación de las armaduras, debe respetarse lo siguiente.

- No se deben emplear aceros de diferentes tipos en un mismo elemento estructural.
- Las barras de acero se cortarán y doblarán en frío a velocidad limitada.
- Las barras de acero que han sido dobladas no podrán ser enderezadas y no podrán volver a doblarse en la misma zona.
- Las armaduras que estén cubiertas con morteros o pasta de cemento u hormigón endurecido se limpiarán hasta eliminar todo lo que esté en contacto con las barras.
- Las armaduras se deben colocar limpias, libres de polvo, barro, óxido, grasas, aceites, pinturas y toda sustancia capaz de reducir la adherencia con el hormigón.
- Se deben respetar las ubicaciones de las armaduras que se indican en los planos.
- Para sostener o separar las armaduras se emplearán espaciadores de mortero (calugas) o de material plástico, no se emplearán trozos de madera, ladrillos ni piedras.
- En el proceso de colocación y fraguado del hormigón las armaduras se deberán mantener en las posiciones que se indican en los planos, evitando que estas se desplacen o sean sometidas a vibraciones enérgicas, para esto se deben contar con los elementos adecuados.
- Los estribos deberán llevar ganchos, formando ángulos de 135°
- Todas la barras dobladas tendrán un radio igual o mayor a 10 d.
- Deberán consultarse los dispositivos (amarras) que aseguren un correcto control de los recubrimientos especificados, admitiéndose una tolerancia de + 3 mm.





- En caso de no existir disponibilidad en el mercado de barras según su diámetro y largo especificado, debe consultarse al calculista para usar armadura equivalente.
- La distancia libre entre barras paralelas no deberá ser inferior al diámetro de las barras y, por lo menos, igual a 1.33 veces el tamaño del agregado grueso. En todo caso, deberá cumplirse que el hormigonado de los elementos estructurales se realicen en forma de asegurar la debida compactación del elemento y el relleno completo de los vacías entre las barras.
- En caso de tener que traslapar fierros, el traslapeo mínimo será en general de 50 veces el diámetro del fierro a traslapar.

2.2.3 ENCHAPE DE PIEDRA EN MURO.

Se consulta para el muro enchape de piedras tipo Cantera de canto vivo, trabadas y perfectamente a plomo, el tipo de piedras a utilizar deberá ser de cantera de Zapallar aprobadas por la I.T.O y el arquitecto del proyecto antes de su utilización.

Para la fijación de las piedras se deberá utilizar malla del tipo acma C-139 (se deberá respetar las indicaciones del fabricante en cuanto a sus traslapes, cortes y plegados. Según Nch 218 of 1977.), afianzada al muro existente con dower fe Ø8 estriado. El mortero de pega será de cemento arena en proporción 1:3 (170kg/cm/m3), rellenando perfectamente las juntas. Las piedras se amarrarán firmemente mediante alambre negro #18 a la malla acma, con el fin de sostener y mantener inmóvil la pieza hasta el término del fraguado.

Las piedras que se usen durante una jornada de trabajo deberán ser sumergidos en agua para su saturación y especialmente en aquellos lugares donde las temperaturas durante el día sean altas.

2.3.4 BANCAS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA.

Se consulta para la mampostería el uso de piedras tipo Cantera de canto vivo, trabadas y perfectamente a plomo, el tipo de piedras a utilizar deberá ser de cantera de Zapallar aprobadas por la I.T.O y el arquitecto del proyecto antes de su utilización, Las alturas, anchos y largos del muro se indican en planimetría.

Las piedras que se usen durante una jornada de trabajo deberán ser sumergidos en agua para su saturación y especialmente en aquellos lugares donde las temperaturas durante el día sean altas.

El hormigón a utilizar será R28 = 255 Kg. /cm2 (H-15 de 255 Kg cm/m3), tamaño máximo de la gravilla 1,5cm.

Para la preparación del hormigón se consideró revoltura mecánica de la mezcla, según NCh 170 Of 85. Se corroborara que la mezcla sea homogénea, de consistencia y docilidad adecuada.

2.4 PAVIMENTO ACCESOS DE ESCALERA.

2.4.1 BASE ESTABILIZADA.

La base granular deberá cumplir con lo señalado en la Sección 3 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación (versión 1994), en lo que le sea aplicable en forma complementaria. La base tendrá un espesor de 10 cm y estará compuesta por material estabilizado homogéneamente mezclado, desprovisto de materias orgánicas, grumos de arcilla, escombros, basura, etc. La granulometría para este material debe estar comprendida dentro de la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

banda de la tabla siguiente, para tamaño máximo de 1". La fracción de material que pasa por el tamiz de 0,425 mm (Malla ASTM 40) debe tener un Límite Líquido (LL) menor o igual a 25% y un índice de plasticidad (IP) menor o igual a 6%. La base se compactará por capas, con un espesor de acuerdo a lo indicado en planos, y un contenido de humedad igual o ligeramente inferior al óptimo. La compactación será mediante equipo mecánico hasta obtener una densidad comprendida del 95% de la densidad máxima seca obtenida por el ensayo Proctor Modificado (NCh 1534/2).

2.4.1 PAVIMENTO PIEDRA.

Se consulta para los accesos a la escalera, pavimento de piedras tipo Cantera de canto vivo, trabadas y perfectamente a niveladas, el tipo de piedras a utilizar deberá ser de cantera de Zapallar aprobadas por la I.T.O y el arquitecto del proyecto antes de su utilización, el espacio a intervenir se grafica en planimetría.

Las piedras que se usen durante una jornada de trabajo deberán ser sumergidos en agua para su saturación y especialmente en aquellos lugares donde las temperaturas durante el día sean altas.

El hormigón a utilizar será R28 = 255 Kg. /cm² (H-15 de 255 Kg cm/m³), tamaño máximo de la gravilla 1,5cm.

Para la preparación del hormigón se consideró revoltura mecánica de la mezcla, según NCh 170 Of 85. Se corroborara que la mezcla sea homogénea, de consistencia y docilidad adecuada.

2.5 PAVIMENTO ESCALERAS.

2.5.1 PAVIMENTO ESCALERAS DE PIEDRA.

Se consulta para escaleras, pavimento de piedras tipo Cantera de canto vivo, trabadas y perfectamente a niveladas, el tipo de piedras a utilizar deberá ser de cantera de Zapallar aprobadas por la I.T.O y el arquitecto del proyecto antes de su utilización, el espacio a intervenir y medidas se grafican en planimetría.

Las piedras que se usen durante una jornada de trabajo deberán ser sumergidos en agua para su saturación y especialmente en aquellos lugares donde las temperaturas durante el día sean altas.

El hormigón a utilizar será R28 = 255 Kg. /cm² (H-15 de 255 Kg cm/m³), tamaño máximo de la gravilla 1,5cm.

Para la preparación del hormigón se consideró revoltura mecánica de la mezcla, según NCh 170 Of 85. Se corroborara que la mezcla sea homogénea, de consistencia y docilidad adecuada.

2.6 NIVELACIÓN PAVIMENTO RADIER.

2.6.1 PAVIMENTO RADIER H-15.

Se consulta para nivelar a cota expresada en planimetría el pavimento radier existente con hormigón R28 = 255 Kg./cm² (H-15 de 255 Kg /cm/m³), de espesor, tamaño máximo de la grava 2,5cm. Su terminación debe ser "platachado", este debe ejecutarse en fresco monolíticamente y debe consultar juntas de retracción de fraguado.

El curado se llevará a cabo mediante cubierta impermeable de polietileno, con un traslape mínimo de 10 cm. a cada lado de la superficie hormigonada. En los costados de la cubierta, se colocará un





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

cordón de tierra a fin de inmovilizarla. Se colocará, además sobre la superficie impermeable una capa de tierra de 2 cm. de espesor mínimo desprovisto de piedras, para aislar térmicamente al hormigón de la exposición directa del sol y protegerla del tránsito peatonal. Se utilizará membrana de curado en el caso de no utilizar el sistema especificado anteriormente. La cubierta de protección se mantendrá durante un mínimo de 14 días, luego de la terminación del pavimento. A los 10 días se despejará las aceras y se someterán a riego (mínimo 3 veces por día) durante 10 días.

2.7 PROTECCION EN ZONAS DE POSIBLE SOCAVAMIENTO.

2.7.1 PROTECCION EN ZONAS DE POSIBLE SOCAVAMIENTO.

Se utilizara malla tipo ACMA electrosoldada C92 (2,6x 5 m.) de abertura de 150x150 mm. Estas se fijaran al muro existente a ganchos de fe d: 8 mm. estriado A63-42h, con alambón N ° 10 tipo INCHALAM o de características similares en una disposición variable. Se recomienda amarrar cada 30cm.

Procedimiento:

- i. Se retira el material suelto existente en el muro.
- ii. Se presenta la malla sobre el muro existente y procede a marcar los puntos en que se perforará el mismo. Esta puede realizarse con taladro o golpeando puntera de Fe estriado d: 8 mm. A63-42H acerado.
- iii. Se doblan las punteras, considerando el largo necesario para doblar el extremo que queda al exterior.
- iv. Se limpia con agua interior de perforación extrayendo todo material suelto.
- v. Se inyecta en perforación de argamasa, Sikadur 31. En las zonas donde se encuentra tierra, se deberá golpear las punteras hasta sentir el rechazo del material de relleno.
- vi. Se amarra la malla ACMA, al dobles de la puntera con el alambón, debe utilizarse separadores de plástico utilizados en hormigón para asegurar separación mínima de mallas de superficie de muro
- vii. Se deberá respetar el traslape entre mallas recomendado por el fabricante.
- viii. En las zonas de contacto con el radier se dispondrá la malla cubriendo al menos 30 cm., se doblara realizando un ángulo de 90°, despejándola del suelo mediante separadores plásticos.
- ix. Se procede a revocar área despejada en capas sucesivas de mortero de cemento- arena en dosificación 1:3.

2.8 EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.

2.8.1 CANAL AGUAS LLUVIAS PREFABRICADA.

En el acceso a la escalera por calle German Riesco se utilizara una canaleta prefabricada de hormigón con fibra de vidrio con pendiente en cascada con bastidor metálico, para tráfico peatonal, Marca Mariathon tipo M300 o similar técnico, su instalación se realizara de acuerdo a las especificaciones del fabricante.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2.8.2 TUBO PVC COLECTOR 200mm.

Se consulta para el traslado de las aguas lluvias, generar un atraveso bajo la Banca de mampostería de piedra proyectada, mediante un tubo colector de PVC negro C4 de 200mm de diámetro. El colector debe seguir la inclinación de la Banca proyectada, según planos de arquitectura.

2.8.3 CANAL DE AGUAS LLUVIAS HORMIGÓN IN-SITU.

Se construirá un canal de aguas lluvias de hormigón insitu, de acuerdo a dimensiones y materialidades indicadas en planos.

El hormigón a utilizar será R28 = 255 Kg. /cm² (H-15 de 255 Kg cm/m³), tamaño máximo de la gravilla 1,5cm.

Se utilizará en el interior malla del tipo acma C- 92 (se deberá respetar las indicaciones del fabricante en cuanto a sus traslapes, cortes y plegados. Según Nch 218 of 1977).

La pendiente a utilizar no será menor a un 3%.

2.8.4 SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS HORMIGÓN IN-SITU.

Se construirá sumidero de hormigón insitu, sin decantación, la ubicación, dimensiones y materialidades serán las indicadas en planos.

El hormigón a utilizar será R28 = 255 Kg. /cm² (H-15 de 255 Kg cm/m³), tamaño máximo de la gravilla 1,5cm.

Se utilizará en el interior malla del tipo acma C-92 (se deberá respetar las indicaciones del fabricante en cuanto a sus traslapes, cortes y plegados. Según Nch 218 of 1977).

2.9 ILUMINACIÓN.

El trabajo considera la construcción de redes eléctricas subterráneas monofásicas, en baja tensión, construidas con ducto de tubo plástico rígido de 25 mm, con cable de cobre XTU de 12 AWG (o similar)

Se instalarán 4 luminarias ornamentales tipo Mistral, acondicionado para ambiente salino, los que se conectarán a la red de alumbrado público subterráneo y serán alimentados a través de la caja de derivación existente destinada para la iluminación de la escalera que se encuentra en dependencias del edificio consistorial.

Los ductos serán instalados de acuerdo a las especificaciones, cumpliendo además las medidas de seguridad y normas vigentes según la Superintendencia de electricidad y Combustible, SEC.

Realizar planos y memoria técnica para declaración a SEC, y obtención del certificado de Inscripción TE-2, los cuales deberán ser entregados a la unidad técnica una vez obtenidos, en formato digital y físico.

Para efectos de proyecto y para la ejecución de los trabajos se debe considerar la Reglamentación y Legislación vigente en la Superintendencia de electricidad y combustible, SEC. Aplicables para instalaciones de alumbrado público.

De igual modo, el Instalador deberá acatar cualquier Norma que la SEC emita en el futuro, con efecto retroactivo a la fecha de inicio de este proyecto.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2.9.1 LUMINARIAS.

En toda obra se utilizara luminaria modelo Mistral SD LED, con protección antivandálica, con 70 Watt, del tipo SD LED y con pinturas acondicionadas para resistir ambiente salino corrosivo de color verde Santiago.

Las luminarias se instalarán en postes metálicos modelo Mistral, de 4.5 metros de altura, con argollas y cubre pernos, con base y canastillo de anclaje. Todo el conjunto deberá ser de color verde Santiago. Todos los postes serán instalados insertos en dados de hormigón según especificaciones del fabricante, generados en terreno con hormigón tipo fundación.

La instalación de las luminarias deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

La ubicación de cada una de las luminarias se detalla en plano de arquitectura.

2.9.2 CANALIZACIÓN.

Las canalizaciones subterráneas para alumbrado público, serán en tubo plástico rígido del tipo conduit de PVC clase II, de 25 mm enterrados a 0.6 metros. Los conductores serán tipo XTU de 12 AWG con aislación para 600volt.

En caso de poseer canalizaciones por el exterior, estas deberán ser en c.a.g. de 1", se instalaran cajas de derivación en c.a.g. resistentes a la intemperie antes de la conexión a cada luminaria. Los ductos deberán ser fijados a muro cada 1 mt, con sus respectivos elementos. No se permitirán tubos fijados con amarras o elementos que no sean diseñados para la dimensión y características del ducto.

2.10 REUBICACIÓN LETRERO INDICATIVO EXISTENTE.

2.10.1 REUBICACIÓN LETRERO INDICATIVO EXISTENTE.

Se deberá realizar la reubicación del letrero indicativo existente en el área de acceso según planta de arquitectura.

SECCION 3. ESCALERA ACCESO PARQUE LA PAZ

3.1 PREPARACION DEL TERRENO.

3.1.1 REPLANTEO.

El replanteo del proyecto deberá adaptarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación para salvaguardar la existencia de las especies arbóreas existentes.

Una vez efectuado el trazado, en presencia de la Unidad Técnica el Arquitecto del proyecto y con el visto bueno, se realizarán las modificaciones propuestas.

3.1.2 EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y TRASLADO A BOTADERO.

Serán las necesarias para dar cabida a las fundaciones, radiers y muros, considerando una profundidad mínima para poder realizar la faena establecida. Las demoliciones serán realizadas según





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

lámina de demoliciones, en caso de haber controversias entre los elementos a demoler y los planos, estas deberán ser consultadas y aprobadas por el arquitecto proyectista.

En el caso de las fundaciones, su fondo deberá ser perfectamente plano y libre de todo material suelto. La recepción de las excavaciones deberá ser visada por la Inspección Técnica de Obra, además de contar con el VºBº del proyectista de estructura del proyecto, en este caso el arquitecto patrocinante del proyecto y deberá quedar constancia de esto en el libro de Obras, así como de la aprobación para el inicio de la construcción de los cimientos. En el caso en que dichas dimensiones no sean recibidas por la Unidad Técnica, la empresa deberá profundizar las excavaciones hasta llegar a terreno natural, modificaciones notificadas por escrito en el Libro de Obras y en común acuerdo con la Inspección Técnica de Obra.

Todo material sobrante no utilizable, será retirado a botadero.

3.1.3 ESCARPE Y COMPACTACION SUB-BASE.

Todas aquellas áreas proyectadas como circulaciones y bases de pavimento, deberán tener un tratamiento de escarpe y compactación previa, hasta lograr un nivel adecuado para recibir el estabilizado de 10 cm.

Se considera en área pavimento escalera, según planos de arquitectura.

3.2 MURO MAMPOSTERIA DE PIEDRA.

3.2.1 FUNDACIÓN H15

Las fundaciones se ejecutaran con hormigón H-15, sin bolón desplazador. Las dimensiones de la sección serán de acuerdo a las establecidas en planos, todas contra terreno, no permitiéndose dejar fundaciones a la vista. Para la preparación del hormigón se consideró revoltura mecánica de la mezcla, según NCh 170 Of 85. Se corroborara que la mezcla sea homogénea, de consistencia y docilidad adecuada. La compactación deberá ser mediante vibrador de inmersión mecánico, introducido verticalmente en la masa y retirado al momento de aflorar la lechada.

En casos donde la excavación del sello de fundación sobrepase lo exigido, se deberá colocar una capa de emplantillado, para dar el nivel de sello de fundación, obteniendo una superficie pareja, compactada y libre de material suelto, mediante un hormigón H-5, sin bolón desplazador.

3.2.2 MURO MAMPOSTERIA DE PIEDRA.

Se consulta para la mampostería el uso de piedras tipo Cantera de canto vivo, trabadas y perfectamente a plomo, el tipo de piedras a utilizar deberá ser de cantera de Zapallar aprobadas por la I.T.O y el arquitecto del proyecto antes de su utilización, Las alturas, anchos y largos del muro se indican en planimetría.

Las piedras que se usen durante una jornada de trabajo deberán ser sumergidos en agua para su saturación y especialmente en aquellos lugares donde las temperaturas durante el día sean altas.

Se utilizará en el interior del muro malla del tipo acma C-92 (se deberá respetar las indicaciones del fabricante en cuanto a sus traslapes, cortes y plegados. Según Nch 218 of 1977).

El hormigón a utilizar será R28 = 255 Kg. /cm² (H-15 de 255 Kg cm/m³), tamaño máximo de la gravilla 1,5cm.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Para la preparación del hormigón se consideró revoltura mecánica de la mezcla, según NCh 170 Of 85. Se corroborara que la mezcla sea homogénea, de consistencia y docilidad adecuada.

Se deberá colocar en sector de descansos de escaleras, Barbacanas cada 1m en tubo de Pvc 50mm y tapa con perforaciones pvc en el extremo ubicado en el lado interior del muro, para detener cualquier sedimento y sólo dejar pasar el agua hacia el exterior.

3.3 ENCHAPE DE PIEDRA EN MURO EXISTENTE Y BANCA HORMIGÓN EXISTENTE.

3.3.1 ENCHAPE DE PIEDRA EN MURO.

Se consulta para el muro existente y banca hormigón existente, enchape de piedras tipo Cantera de canto vivo, trabadas y perfectamente a plomo, el tipo de piedras a utilizar deberá ser de cantera de Zapallar aprobadas por la I.T.O y el arquitecto del proyecto antes de su utilización.

Para la fijación de las piedras se deberá utilizar malla del tipo acma C-139 (se deberá respetar las indicaciones del fabricante en cuanto a sus traslapes, cortes y plegados. Según Nch 218 of 1977.), afianzada al muro existente con dower fe $\varnothing 8$ estriado. El mortero de pega será de cemento arena en proporción 1:3 (170kg/cm/m³), rellenando perfectamente las juntas. Las piedras se amarrarán firmemente mediante alambre negro #18 a la malla acma, con el fin de sostener y mantener inmóvil la pieza hasta el término del fraguado.

3.4 PAVIMENTO ESCALERAS.

3.4.1 PAVIMENTO ESCALERAS DE PIEDRA.

Se consulta para escaleras, pavimento de piedras tipo Cantera de canto vivo, trabadas y perfectamente a niveladas, el tipo de piedras a utilizar deberá ser de cantera de Zapallar aprobadas por la I.T.O y el arquitecto del proyecto antes de su utilización, el espacio a intervenir y medidas se grafican en planimetría.

Las piedras que se usen durante una jornada de trabajo deberán ser sumergidos en agua para su saturación y especialmente en aquellos lugares donde las temperaturas durante el día sean altas.

El hormigón a utilizar será R28 = 255 Kg. /cm² (H-15 de 255 Kg cm/m³), tamaño máximo de la gravilla 1,5cm.

Para la preparación del hormigón se consideró revoltura mecánica de la mezcla, según NCh 170 Of 85. Se corroborara que la mezcla sea homogénea, de consistencia y docilidad adecuada.

3.5 NIVELACIÓN PAVIMENTO RADIER.

3.5.1 PAVIMENTO RADIER H-15.

Se consulta para nivelar pavimento radier existente, hormigón R28 = 255 Kg./cm² (H-15 de 255 Kg /cm/m³), de espesor, tamaño máximo de la grava 2,5cm. Su terminación debe ser "platachado", este debe ejecutarse en fresco monolíticamente y debe consultar juntas de retracción de fraguado.

El curado se llevará a cabo mediante cubierta impermeable de polietileno, con un traslapo mínimo de 10 cm. a cada lado de la superficie hormigonada. En los costados de la cubierta, se colocará un cordón de tierra a fin de inmovilizarla. Se colocará, además sobre la superficie impermeable una capa





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de tierra de 2 cm. de espesor mínimo desprovisto de piedras, para aislar térmicamente al hormigón de la exposición directa del sol y protegerla del tránsito peatonal. Se utilizará membrana de curado en el caso de no utilizar el sistema especificado anteriormente. La cubierta de protección se mantendrá durante un mínimo de 14 días, luego de la terminación del pavimento. A los 10 días se despejará las aceras y se someterán a riego (mínimo 3 veces por día) durante 10 días.

3.6 ZAMPEADO DE PIEDRA.

3.6.1 BASE ESTABILIZADA.

La base granular deberá cumplir con lo señalado en la Sección 3 del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación (versión 1994), en lo que le sea aplicable en forma complementaria. La base tendrá un espesor de 10 cm y estará compuesta por material estabilizado homogéneamente mezclado, desprovisto de materias orgánicas, grumos de arcilla, escombros, basura, etc. La granulometría para este material debe estar comprendida dentro de la banda de la tabla siguiente, para tamaño máximo de 1". La fracción de material que pasa por el tamiz de 0,425 mm (Malla ASTM #40) debe tener un Límite Líquido (LL) menor o igual a 25% y un índice de plasticidad (IP) menor o igual a 6%. La base se compactará por capas, con un espesor de acuerdo a lo indicado en planos, y un contenido de humedad igual o ligeramente inferior al óptimo. La compactación será mediante equipo mecánico hasta obtener una densidad comprendida del 95% de la densidad máxima seca obtenida por el ensayo Proctor Modificado (NCh 1534/2).

3.6.2 PAVIMENTO PIEDRA.

Se consulta para zampeado ubicado al final de la escalera, pavimento de piedras tipo Cantera de canto vivo, trabadas y perfectamente a niveladas, el tipo de piedras a utilizar deberá ser de cantera de Zapallar aprobadas por la I.T.O y el arquitecto del proyecto antes de su utilización, el espacio a intervenir se grafica en planimetría.

Las piedras que se usen durante una jornada de trabajo deberán ser sumergidos en agua para su saturación y especialmente en aquellos lugares donde las temperaturas durante el día sean altas.

El hormigón a utilizar será R28 = 255 Kg. /cm² (H-15 de 255 Kg cm/m³), tamaño máximo de la gravilla 1,5cm.

Para la preparación del hormigón se consideró revoltura mecánica de la mezcla, según NCh 170 Of 85. Se corroborara que la mezcla sea homogénea, de consistencia y docilidad adecuada.

3.7 EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.

3.7.1 CANAL DE AGUAS LLUVIAS HORMIGÓN IN-SITU.

Se construirá un canal de aguas lluvias de hormigón insitu, de acuerdo a dimensiones y materialidades indicadas en planos.

El hormigón a utilizar será R28 = 255 Kg. /cm² (H-15 de 255 Kg cm/m³), tamaño máximo de la gravilla 1,5cm.

Se utilizará en el interior malla del tipo acma C-92 (se deberá respetar las indicaciones del fabricante en cuanto a sus traslapes, cortes y plegados. Según Nch 218 of 1977).





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La pendiente a utilizar no será menor a un 3%.

3.7.2 SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS HORMIGÓN IN-SITU.

Se construirá un sumidero de hormigón insitu, sin decantación la ubicación, dimensiones y materialidades serán las indicadas en planos.

El hormigón a utilizar será R28 = 255 Kg. /cm² (H-15 de 255 Kg cm/m³), tamaño máximo de la gravilla 1,5cm.

Se utilizará en el interior malla del tipo acma C-92 (se deberá respetar las indicaciones del fabricante en cuanto a sus traslapes, cortes y plegados. Según Nch 218 of 1977).

3.8 BARANDA ESCALERA EXISTENTE.

3.8.1 BARANDA DE DURMIENTES.

Se consulta Baranda con 5 pilares de Durmiente cepillado de 6" x 10" x 1.50m, con canto rebajado, además, se considera baranda entre estos en Pino cepillado de 2"x4".

Los durmientes serán afianzados en el muro de la escalera existente, aplomados y sin manifestar movimiento pendular. Serán afianzados mediante 3 pernos hilo corrido de 3/8" inyectando a lo menos 0.20m en perforación de argamasa, Sikadur 31 o similar técnico.

El pino cepillado de 2"x4" será inserto en cada extremo de la pieza en el costado de los durmientes afianzado con clavos zincado de 5"

Se deberá dar tratamiento a las maderas para su preservación, generando una barrera contra agentes destructores, tales como Radiación Ultravioleta, Hongos e Insectos xilófagos (termitas), mediante Protector e Impregnante para maderas marca Sherwin Williams tipo MINWAX o similar técnico.

3.9 ILUMINACIÓN.

El trabajo considera la construcción de redes eléctricas subterráneas monofásicas, en baja tensión, construidas con ducto de tubo plástico rígido de 25 mm, con cable de cobre XTU de 12 AWG (o similar)

Se instalara 1 luminaria ornamental tipo Mistral, acondicionado para ambiente salino y otra luminaria existente se conectarán a la red de alumbrado público subterráneo y serán alimentados a través de Tablero existente en parque.

Los ductos serán instalados de acuerdo a las especificaciones, cumpliendo además las medidas de seguridad y normas vigentes según la Superintendencia de electricidad y Combustible, SEC.

Realizar planos y memoria técnica para declaración a SEC, y obtención del certificado de Inscripción TE-2, los cuales deberán ser entregados a la unidad técnica una vez obtenidos, en formato digital y físico.

Para efectos de proyecto y para la ejecución de los trabajos se debe considerar la Reglamentación y Legislación vigente en la Superintendencia de electricidad y combustible, SEC. Aplicables para instalaciones de alumbrado público.

De igual modo, el Instalador deberá acatar cualquier Norma que la SEC emita en el futuro, con efecto retroactivo a la fecha de inicio de este proyecto.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3.9.1 LUMINARIAS.

En toda obra se utilizara luminaria modelo Mistral SD LED, con protección antivandálica, con 70 Watt, del tipo SD LED y con pinturas acondicionadas para resistir ambiente salino corrosivo de color verde Santiago.

La luminaria se instalará en poste metálico modelo Mistral, de 4.5 metros de altura, con argollas y cubre pernos, con base y canastillo de anclaje. Todo el conjunto deberá ser de color verde Santiago. El poste será instalado inserto en dado de hormigón según especificaciones del fabricante, generado en terreno con hormigón tipo fundación.

La instalación de la luminaria deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

La luminaria existente se deberá conectar a la red proyectada.

La ubicación de las luminarias se detalla en plano de arquitectura.

3.9.2 CANALIZACIÓN SUBTERRANEA.

Las canalizaciones subterráneas para alumbrado público, serán en tubo plástico rígido del tipo conduit de PVC clase II, de 25 mm enterrados a 0.6 metros. Los conductores serán tipo XTU de 12 AWG con aislación para 600volt.





17.- Obligaciones del Oferente Adjudicado.

Artículo 47°: Obligaciones relativas al Personal.-

- a) Realizar las denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten durante el período de duración de los trabajos de la obra, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- b) Cumplir con la normativa laboral y de protección a los trabajadores.
- c) Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se empleen en la obra.
- d) Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.
- e) Cumplir con la regulación relativa a la contratación de trabajadores extranjeros.
- f) El Contratista deberá proveer a sus trabajadores de servicios sanitarios de uso exclusivo.
- g) Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.

Artículo 48°: Obligaciones relativas al Desarrollo de la Obra.-

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica de la Obra, o del Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el Contratista y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra.
- c) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, en un plazo de no más de 03 días corridos, contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica, cuando fundadamente lo requiera.
- d) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia. En caso de existir comunicación relacionada con el desarrollo de proyecto, vía correo electrónico entre la Unidad Técnica y el Jefe de Obra, estos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obra.
- e) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente, determine la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
- f) No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por la Unidad Técnica, ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.





- g) Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el Contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la Unidad Técnica, sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.
- h) Será obligación del Contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
- i) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la Unidad Técnica.
- j) Serán también obligaciones del Contratista mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- k) El personal del Contratista, sub-contratistas o proveedores, está autorizado a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.
- l) Deber de confidencialidad: toda información que se obtenga de la obra, será de uso exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y, por lo tanto, queda prohibido al Contratista divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar por cualquier medio, los datos relacionados con la obra, contenidos en el informe final, como en las etapas intermedias de la misma. La misma obligación se entiende para el personal del contratista y a los subcontratistas y su personal. La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos que se generen en virtud del presente contrato, se entenderá transferida a pleno derecho de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el que quedará totalmente facultado para completar, ampliar, o modificar el trabajo desarrollado así como también para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al contratista. El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta el plazo de un año contado desde la fecha de liquidación del mismo. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes.-
- m) El Contratista deberá instalar en el lugar donde se emplaza la obra un letrero que incluya la simbología de la I. Municipalidad de Zapallar, que dé cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos para la ejecución de la obra. En todos los casos la Unidad Técnica entregará al Contratista el formato del letrero.
- n) Deber de confidencialidad: toda información que se obtenga de la obra, será de uso exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y, por lo tanto, queda prohibido al Contratista divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar por cualquier medio, los datos relacionados con la obra, contenidos en el informe final, como en las etapas intermedias de la misma. La misma obligación se entiende para el personal del contratista y a los subcontratistas y su personal. La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos que se generen en virtud del presente contrato, se entenderá transferida a pleno derecho de la Ilustre Municipalidad de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Zapallar, el que quedará totalmente facultado para completar, ampliar, o modificar el trabajo desarrollado así como también para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al contratista. El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta el plazo de un año contado desde la fecha de liquidación del mismo. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes.-

- o) El Contratista deberá instalar en el lugar donde se emplaza la obra un letrero que incluya la simbología de la I. Municipalidad de Zapallar, que dé cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos para la ejecución de la obra. En todos los casos la Unidad Técnica entregará al Contratista el formato del letrero.

18.- Procedimiento De Solicitud Y Plazo De Ejecución De La Obra.

Artículo 49°:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de servicio del servicio mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. Conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

El Contratista deberá ejecutar el servicio de acuerdo a los plazos ofertados en su oferta técnica la que con todo, no puede ser superior a **91** días corridos.

El plazo de ejecución de las obras comenzará a contar desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno. Este plazo se suspenderá, excepcionalmente, por hechos ajenos a la culpa o negligencia del contratista cuyo origen se suscite en actos de un tercero que impidan total o parcialmente la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de suspensión de ejecución de la obra serán calificados por la Unidad Técnica, cuyo registro será consignado en el Libro de Obras.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá suspenderse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del contratista.

19.- Recepción De La Obra.

Artículo 50°: Recepción Provisoria.-

Una vez terminados los trabajos, la empresa contratista presentará por escrito a la Unidad Técnica, la Solicitud de Recepción Provisoria de la obra, quien deberá verificar el fiel cumplimiento del plano y señaladas en las bases técnicas del contrato.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El mandante designará una Comisión Receptora, la que verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo efectuar el Acto de Recepción, el cual dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones y al Estado de Pago correspondiente.

Si la Comisión Receptora detecta defectos que no afecten la utilización de la obra y que puedan ser subsanados fácilmente, se dará plazo al Contratista para subsanar dichos defectos. Al mismo tiempo, podrá autorizar la inmediata puesta en funcionamiento de la obra. Subsanaos los defectos de la obra, procederá a la Recepción Provisoria sin observaciones.

Previo a la emisión del Certificado de Recepción Provisoria de la Obra el contratista debe hacer entrega de entregado la **Garantía de la Correcta Ejecución de la Obra y la Buena Calidad de los Materiales** de conformidad a lo exigido en el artículo 28°.

Artículo 51°: Período de Garantía

Junto con la recepción provisoria, sin observaciones de la obra se inicia un periodo de 1 año de garantía de los trabajos realizados, consistente en que, cualquier defecto de construcción y/o terminaciones que se presenten en la obra y que no provenga de un mal uso de la misma, deberán ser subsanadas por el contratista a su costa. Para ello, el MUNICIPIO notificará por escrito al Contratista de los defectos de construcción y/o terminaciones que se presenten en la misma y le dará un plazo prudencial, a fin de que éste efectúe las reparaciones y/o subsane los defectos de las terminaciones correspondientes, debiendo para ello, el contratista concurrir al MUNICIPIO dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, con todo el personal, materiales e instrumentos necesarios.

Las reparaciones y/o terminaciones deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en las bases técnicas.

El atraso en la ejecución de las reparaciones y/o saneamiento de las terminaciones respecto al plazo que se le hubiere notificado al Contratista para efectuarlas, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 40° de las bases. Sin embargo, si ha vencido el plazo dado por el MUNICIPIO para efectuar estas reparaciones y/o terminaciones y éstas aún no se han efectuado, el MUNICIPIO procederá al cobro de la garantía de correcta ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, si la hubiere.

Finalizadas las reparaciones y/o subsanados los defectos de terminaciones de la obra, la Unidad Técnica del MUNICIPIO deberá certificar que se ha cumplido en los términos solicitados; si subsisten los defectos, se dará un nuevo plazo al contratista a fin de que los subsane. Si transcurrido este nuevo plazo subsisten los vicios, se aplicará la multa que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° de las presentes bases. Si la multa no es pagada por el proveedor, el MUNICIPIO procederá al cobro de la garantía de correcta ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, si la hubiere.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 52°: Recepción Definitiva.-

Después de transcurrido un año desde la recepción provisoria de la obra sin observaciones, el contratista podrá solicitar por escrito a la Unidad Técnica del MUNICIPIO la Recepción Definitiva de la obra.

Si la Comisión inspectora de la obra no encuentra reparos se levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra.

Si la Comisión tuviere reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de las obra, deberá dejar constancia de ello en el Acta y la Empresa deberá subsanar esos reparos u observaciones a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión a contar de la fecha del Acta.

Efectuada la Recepción Definitiva, se procederá a devolver a la empresa la Garantía entregada por la Correcta ejecución y la Buena Calidad de los Materiales.

20.- Aumento Y Disminución De Obras.-

Artículo 53°: Aumento o Disminución de Obras.-

La Unidad Técnica deberá solicitar autorización previa a la Municipalidad en todos los casos que se estime necesario introducir modificaciones al proyecto aprobado.

No se podrán efectuar alteraciones a los proyectos aprobados sin previa consulta al Gobierno Regional, para lo cual la Municipalidad a través de la Unidad Técnica deberá remitir todos los antecedentes de la modificación a la División de Análisis y Control de Gestión con el fin de efectuar la revisión.

La Unidad Técnica, previa autorización de la MUNICIPALIDAD, podrá disminuir o aumentar las partidas de las obras o construcciones contempladas en el presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- a) Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- b) Constitución de las garantías pertinentes.-

Toda modificación al proyecto, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitudes del Contratista y la Unidad Técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato.

Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal, serán propuestos directamente por la Inspección Técnica y refrendados por la Unidad Técnica, a fin de que se autoricen por el Señor Alcalde mediante la dictación del correspondiente instrumento contractual y Decreto Alcaldicio respectivo. La ejecución de dichos aumentos, disminuciones u obras extraordinarias no podrán realizarse sin previa notificación al Contratista del respectivo instrumento contractual y Decreto Alcaldicio que lo disponga.-

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. Si el monto del contrato inicial más el monto de los aumentos o obras extraordinarias superan las 1.000 U.T.M., deberán ser debidamente fundamentados y autorizados por Decreto Alcaldicio, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

Las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.-

Todo aumento, disminución u obras extraordinarias deberán ser materializadas en el respectivo instrumento y ser refrendadas por Decreto Alcaldicio.-

OBRAS EXTRAORDINARIAS.- Son aquellas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.-

Tanto los precios considerados para la ejecución de las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados y el plazo proyectado para la ejecución de dichas obras, deberán convenirse con el Contratista. A falta de acuerdo y en caso de urgencia, el mandante podrá disponer que la ejecución de dichas obras sea de cargo del Contratista, pagándole para tal efecto los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más un 30% (treinta por ciento) de estos valores para compensar gastos generales y utilidades, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

AUMENTOS DE OBRA.- La Municipalidad podrá aumentar las cantidades de obras encomendadas utilizando los itemizados entregados en las presentes bases de licitación.-

Se podrá aumentar proporcionalmente el plazo de la obra, a través del informe respectivo de la Unidad Técnica y refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo y el instrumento contractual que así lo establezca.-

DISMINUCIONES DE OBRA.- La Municipalidad podrá reducir las cantidades de obras encomendadas, en cuyo caso podrá disminuirse cada partida del presupuesto disponible, pudiendo disminuirse el plazo inicial, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica y refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo y la suscripción del instrumento contractual respectivo. En ambos casos se rebajará el valor del contrato en la proporción correspondiente, disminuyendo proporcionalmente el plazo de la obra, salvo que la Unidad Técnica, a través del informe respectivo, disponga otro plazo de ejecución.-

21.- Unidad Técnica del MUNICIPIO.

Artículo 54°: Unidad Técnica del MUNICIPIO o ITO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Obras Municipales.

La Unidad Técnica será representada ante el Contratista por **el Inspector Técnico de Obras** que será designado por ésta, el que deberá, entre otras funciones, controlar la ejecución del contrato y formular todas las observaciones que le parezcan justificadamente meritorias; interpretar las Bases de la licitación; tomar nota de incumplimientos de medidas de seguridad y normas laborales, requerir el cumplimiento de las medidas de mantención e inspeccionar periódicamente el lugar de las obras.-

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.-

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total en la ejecución de obras por parte de la Unidad Técnica.-

Los funcionarios que la Unidad Técnica designe para ejecutar la inspección técnica de obras, no podrán, en caso alguno, autorizar cambios de proyectos, siendo su función informar a la autoridad competente que la Unidad Técnica designe respecto al grado de cumplimiento del contrato por parte del contratista. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ASESORIA TÉCNICA DE OBRAS (A.T.O).-

La Unidad Técnica podrá solicitar la contratación de un **Asesor Técnico de Obras** que será designado por ésta, el que deberá, entre otras funciones, velar por la correcta ejecución del contrato y formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los suministros u otros aspectos; interpretar las Bases de la licitación, planos y especificaciones técnicas; verificar que se cumplan los trabajos acorde con las especificaciones técnicas; tomar nota de incumplimientos de medidas de seguridad y normas laborales, verificar los avances de la obra presentado para la tramitación de los estados de pago, realizar sus labores con la periodicidad establecida en el contrato de asesoría el que deberá estar conforme con los antecedentes ingresados a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones etc.-

ASESOR TÉCNICO DE OBRAS



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : Comuna: Región :
Fono	N° Ciudad: Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....
Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°3 OFERTA TÉCNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. El proponente deberá indicar plazo de ejecución total de la obra y presentar Carta Gantt. Si el proponente no indica plazo ni presenta Carta Gantt o, presentándola, oferta un plazo total de ejecución superior al establecido en el artículo 49° de las Bases será evaluado con nota cero (0) en el correspondiente criterio de evaluación "Plazo de Ejecución" y de resultar adjudicado se le exigirá que ejecute completamente la obra dentro del plazo máximo de ejecución a que se refiere el artículo 49°.

Plazo de Ejecución _____ días corridos.

*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Ejecución", contemplado en el artículo 22° de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 90 días corridos para ejecutar el servicio.

3. Experiencia del proponente: Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios similares, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación, con firma y timbre correspondiente.- Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.

Empresa (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

ANEXO Nº4 OFERTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO DE OBRA COSTRUCCION BAJADAS PEATONALES PARQUE ZAPALLAR					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1/	OBRAS PRELIMINARES Y TRABAJOS PREVIOS				
1/1	INSTALACION DE FAENAS				
1/1.1	OFICINA DE OBRA	gl	1,00		
1/1.2	BODEGA DE OBRA	gl	1,00		
1/1.3	SERVICIOS HIGENICOS	mes	3,00		
1/1.4	INSTAL.PROVISORIA DE AGUA	gl	1,00		
1/1.5	EMPALME ELECTRICO PROVISORIO	gl	1,00		
1/2	LETRERO DE OBRAS	gl	1,00		
1/3	DESARME, LIMPIEZA Y DESPEJE DE TERRENO	gl	1,00		
1/4	TRAZADOS Y NIVELES	gl	1,00		
1/5	LIMPIEZA Y ASEO DE LA OBRA	gl	1,00		
				SUBTOTAL	
2/	ESCALERA JOSUE SMITH SOLAR				
2/1	PREPARACION DEL TERRENO				
2/1.1	REPLANTEO	gl	1,00		
2/1.2	EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y TRASLADO A BOTADERO	m3	7,30		
2/1.3	ESCARPE Y COMPACTACION SUB-BASE	m2	25,00		
2/2	NIVELACION DE ALTURA DE MURO CON PIEDRA				
2/2.1	NIVELACION MURO MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m3	2,50		
2/2.2	ENFIERRADURA	KG	30,00		
2/2.3	ENCHAPE DE PIEDRA EN MURO	m2	14,50		
2/3.4	BANCAS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA	m3	3,00		
2/4	PAVIMENTO ACCESOS ESCALERA				
2/4.1	BASE ESTABILIZADA	m2	44,00		
2/4.2	PAVIMENTO PIEDRA	m2	44,00		
2/5	PAVIMENTO ESCALERAS				
2/5.1	PAVIMENTO ESCALERAS DE PIEDRA	m2	63,40		
2/6	NIVELACION PAVIMENTO RADIER				
2/6.1	NIVELACIÓN PAVIMENTO RADIER H-15	m2	31,00		
2/7	PROTECCION EN ZONAS DE POSIBLE SOCAVAMIENTO				
2/7.1	PROTECCION EN ZONAS DE POSIBLE SOCAVAMIENTO	m2	7,00		
2/8	EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS				
2/8.1	CANAL AGUAS LLUVIAS PREFABRICADA	ml	2,00		
2/8.2	TUBO PVC COLECTOR 200mm	ml	10,00		
2/8.3	CANAL DE AGUAS LLUVIAS HORMIGON IN-SITU	ml	26,00		
2/8.4	SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS HORMIGON IN-SITU	gl	1,00		
2/9	ILUMINACION				
2/9.1	LUMINARIAS	gl	1,00		
2/9.2	CANALIZACION	gl	1,00		
2/10	REUBICACIÓN LETRERO INDICATIVO				
2/10.1	REUBICACION LETRERO INDICATIVO EXISTENTE	gl	1,00		
				SUBTOTAL	





3/	ESCALERA ACCESO PARQUE LA PAZ			
3/1	PREPARACION DEL TERRENO			
3/1.1	REPLANTEO	gl	1,00	
3/1.2	EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y TRASLADO A BOTADERO	m3	6,00	
3/1.3	ESCARPE Y COMPACTACION SUB-BASE	m2	1,50	
3/2	MURO MAMPOSTERIA DE PIEDRA			
3/2.1	EMPLANTILLADO	m3	0,50	
3/2.2	FUNDACIÓN H15	m3	4,00	
3/2.3	MURO MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m3	6,50	
3/3	ENCHAPE DE PIEDRA EN MURO EXISTENTE			
3/3.1	ENCHAPE DE PIEDRA EN MURO	m3	5,50	
3/4	PAVIMENTO ESCALERAS			
3/4.1	PAVIMENTO ESCALERAS DE PIEDRA	m2	16,50	
3/5	NIVELACION PAVIMENTO RADIER			
3/5.1	NIVELACION PAVIMENTO RADIER H-15	m2	6,60	
3/6	ZAMPEADO DE PIEDRA			
3/6.1	BASE ESTABILIZADA	m2	1,50	
3/6.2	PAVIMENTO DE PIEDRA	m2	1,50	
3/7	EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS			
3/7.1	CANAL DE AGUAS LLUVIAS HORMIGON IN-SITU	ml	14,50	
3/7.2	SUMIDERO DE AGUAS LLUVIAS HORMIGON IN-SITU	gl	1,00	
3/8	BARANDA ESCALERA EXISTENTE			
3/8.1	BARANDA DE DURMIENTES	gl	1,00	
3/9	ILUMINACION			
3/9.1	LUMINARIAS	gl	1,00	
3/9.2	CANALIZACION SUBTERRANEA	gl	1,00	
				SUBTOTAL
				COSTO DIRECTO
				GASTOS GENERALES %
				UTILIDADES %
				TOTAL NETO
				IVA 19%
				TOTAL OBRAS

- 1.- Se debe adjuntar análisis de Precios Unitarios de acuerdo a itemizado, en formato libre.
- 2.- Adjuntar flujo de caja en formato libre.
- 3.- Adjuntar Carta Gantt
- 4.- Las cubicciones son referenciales.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar).

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Adquisiciones y Licitaciones

2º LLÁMESE a licitación pública para la ejecución de la obra de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA .

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL / JUR / ADQ/ jrc